



DIRECCION GENERAL

0233

RESOLUCION No

Valledupar,

18 MAR. 2013

"Por medio de la cual se acepta la renuncia presentada por PAVIMENTAR S.A, con identificación tributaria No 800040014-6, al permiso de emisión atmosférica para las plantas de beneficio de materiales pétreos y mezclas asfálticas a ubicar en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, otorgado mediante resolución No 1297 del 28 de noviembre de 2012"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1297 del 28 de noviembre de 2012, Corpocesar otorgó permiso de emisión atmosférica para las plantas de beneficio de materiales pétreos y mezclas asfálticas a ubicar en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, a nombre de PAVIMENTAR S.A, con identificación tributaria No 800040014-6.

Que el señor JUAN PABLO VARGAS HERRAN actuando en calidad de Gerente General de PAVIMENTAR S.A, presentó renuncia al permiso de emisiones atmosféricas.

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada." En el caso Sub-exámine el usuario manifiesta su voluntad de renunciar al permiso de emisiones atmosféricas, lo cual es legalmente admisible, ya que así como los interesados pueden desistir de sus peticiones, de igual manera los titulares de un derecho pueden renunciar a su ejercicio.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por PAVIMENTAR S.A, con identificación tributaria No 800040014-6, al permiso de emisión atmosférica para las plantas de beneficio de materiales pétreos y mezclas asfálticas a ubicar en jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, otorgado mediante resolución No 1297 del 28 de noviembre de 2012.

PARAGRAFO: La Coordinación de Seguimiento Ambiental de Corpocesar debe ordenar la práctica de la correspondiente diligencia de inspección en el área del proyecto y en caso de no existir obligaciones ambientales pendientes, procederá a archivar el expediente No CJA 074-012, sin perjuicio de la acción o acciones legales que cursen o en determinado momento puedan cursar en la Oficina Jurídica de Corpocesar, por hechos presentados durante el tiempo en que estuvo vigente la resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de PAVIMENTAR S.A, con identificación tributaria No 800040014-6 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández coordinador sub. Área jurídica ambiental
Expediente No CJA 074-012